



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA III "C"

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-00086842-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Arquitectura III "C", Magister Arquitecta VIVIANA COLAUTTI, solicitó la cobertura de cargo Docente para su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido responde a la necesidad de mantener las tareas que venía desempeñando el Arquitecto BRUNO SILEONI, quien actualmente se encuentra cumpliendo funciones en un cargo de mayor jerarquía.

Que Secretaría Académica procedió a realizar la convocatoria para la selección interina correspondiente, y que en reemplazo del Arq. SILEONI, se designó a la Arquitecta LUCRECIA CACERES – LEGAJO N° 55661.

Que se omitió la prórroga de designación de la Arquitecta CACERES, quien ha venido cumpliendo con el desempeño de sus funciones, por lo que corresponde, dictar el acto resolutivo disponiendo la prórroga de designación de la Arq. CACERES, en un cargo de Asistente Semidediación, como suplente del Arq. SILEONI, hasta el 31/03/2022, reconociendo la efectiva prestación de servicios con retroactividad al 01/01/2021.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta LUCRECIA CACERES (LEGAJO N° 55661)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arq. SILEONI, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura III "C" de la carrera de Arquitectura, hasta el 31/03/2022, reconociendo la efectiva prestación de servicios de la mencionada Docente desde el 01/01/2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se producen los reintegros anticipados de los titulares de los cargos involucrados, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO